ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y veintidós minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos),** Dª. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén),** Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, Dª Mª DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 155.560,00 €.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos),** Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX),** Dª. Mª REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS,

Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, **(PSOE),** el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén),** y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP).** No asiste a la sesión plenaria, el Concejal D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX).** *En total 16 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 7 de marzo de 2022, y el informe de la Intervención municipal emitido con fecha 31 de marzo de 2022:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN – FECHA RESOLUCIÓN
2022/1509-RESOL - 07/03/2022

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**806/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. 13/2022-C.E.S.
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

DECRETO DE LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 13/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Hacienda, Mercados, Comercio y Consumo, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Subvenciones a Agentes Sociales 2019, 2020, 2021 y 2022....155.560,00 €

Crédito Extraordinario, por importe total de 155.560,00 €, con cargo a la baja de crédito disponible de la aplicación presupuestaria 15100.41000 Aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 155.560,00 €.

Por tratarse de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales, estimándose que los créditos de la aplicación presupuestaria 15100.41000 citada no comprometidos por ese importe, su dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base núm. 12ª del presupuesto en vigor.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 07/03/2022 HORA: 9:28:54

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE **806/2022/RESO**

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

D E C R E T O

Que por el Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 13/2022, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras aplicaciones presupuestarias del capítulo IV del presupuesto municipal vigente.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	141600264702467711 57	2/2

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**806/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. 13/2022-C.E.S.
INTERESADO(S)			

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 13/2022

Visto el escrito presentado por la Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Mercados, Comercio y Consumo, de fecha 4 de marzo de 2022 y recibido en Intervención, mediante encargo número 44508 de 4 de febrero de 2022, que dice:

INFORME PROPUESTA: Que formula en el asunto la primera teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Mercados, Comercio y Consumo.

PRIMERO: Que el consejo Económico y Social de la ciudad de Jaén tenía consignada en los presupuestos de 2017 una subvención para el correcto funcionamiento del mismo, siendo la partida "43900/47900: Subvenciones a los agentes sociales", por importe de 38.890,00 €.

SEGUNDO: Que el presupuesto de 2017 ha sido prorrogado sucesivamente hasta 2022, declarándose indisponibles las partidas que reconocen subvenciones.

TERCERO: Que el Consejo Económico y Social de la ciudad de Jaén ha seguido su funcionamiento ordinario al no tener constancia de la indisponibilidad de las partidas.

Por lo expuesto, se solicita a esta intervención que se tramite un expediente de crédito extraordinario con los siguientes datos:

Aplicación presupuestaria a habilitar: 43900/47900: Subvenciones a agentes sociales.

Importe del expediente:

Año 2019: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.

11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.

11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ISABEL GONZALEZ ROMERO | JEFA NEG. DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES (INTERVENCION) | Fecha:07/03/2022 Hora: 12:39:40

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157734427256520375**	PÁGINA 1/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

Año 2020: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.

11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.

11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Año 2021: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.

11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.

11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Año 2022: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.

11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.

11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Importe total del expediente: 155.560,00 €

Recursos que lo financian:

15100/41000: Gerencia Municipal de Urbanismo: 155.560,00 €

CONSIDERANDO: Que dichos gastos requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2022.

Que por el Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones y, previa adopción de los trámites correspondientes, se adoptarán las siguientes disposiciones:

-Crédito extraordinario por la cantidad total de 155.560,00 euros, con cargo a la baja de crédito disponible de la aplicación presupuestaria 15100.41000 Aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 155.560,00 €.

-Retención de Crédito número 92022000004199, por importe de 155.560,00 euros.

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto la base núm. 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157734427256520375**	PÁGINA 2/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario, expte. nº 13/2022, por importe total de 155.560,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
DENOMINACION	**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**	**PREV. INICIAL**	**MODIFICACIÓN**	**CRÉDITO DEFINITIVO**
Subvenciones a Agentes Sociales 2019, 2020, 2021 y 2022	43900.47900	0,00	155.560,00	155.560,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO					
DENOMINACION	**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**	**PREV.INICIAL**	**MODIFICACIONES**		**CRÉDITO DEFINITIVO**
			Expte. 1/2021	490.600,00	
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100.41000	5.546.437,90	**Modificación actual-Minoración**	**155.560,00**	4.900.277,90
			IMPORTE TOTAL	646.160,00	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157734427256520375**	PÁGINA 3/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**806/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. 13/2022-C.E.S.
INTERESADO(S)			

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/52/2022 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 13/2022 FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS DISPONIBLES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1. **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el escrito presentado por la Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Mercados, Comercio y Consumo, de fecha 4 de marzo de 2022 y recibido en Intervención, mediante encargo número 44508 de 4 de febrero de 2022, que dice:

INFORME PROPUESTA: Que formula en el asunto la primera teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Mercados, Comercio y Consumo.

PRIMERO: Que el consejo Económico y Social de la ciudad de Jaén tenía consignada en los presupuestos de 2017 una subvención para el correcto funcionamiento del mismo, siendo la partida "43900/47900: Subvenciones a los agentes sociales", por importe de 38.890,00 €.

SEGUNDO: Que el presupuesto de 2017 ha sido prorrogado sucesivamente hasta 2022, declarándose indisponibles las partidas que reconocen subvenciones.

TERCERO: Que el Consejo Económico y Social de la ciudad de Jaén ha seguido su funcionamiento ordinario al no tener constancia de la indisponibilidad de las partidas.

Por lo expuesto, se solicita a esta intervención que se tramite un expediente de crédito extraordinario con los siguientes datos:

Aplicación presupuestaria a habilitar: 43900/47900: Subvenciones a agentes sociales.

Importe del expediente:

Año 2019: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.
11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.
11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:31/03/2022 HORA:11:43:21

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733371514226652	PÁGINA 1/4

Año 2020: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.
11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.
11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Año 2021: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.
11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.
11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Año 2022: 15.556 € subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Jaén.
11.667 € subvención a favor de la Unión General de Trabajadores.
11.667 € subvención a favor de Comisiones Obreras Unión Provincial de Jaén.

Importe total del expediente: 155.560,00 €

Recursos que lo financian:

15100/41000: Gerencia Municipal de Urbanismo: 155.560,00 €

La Jefa de Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones inicia expediente de modificación de créditos número 13/2022 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1. b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12ª).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733371514226652**	PÁGINA 2/4

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 RD 500/1900, es mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

3.1.- Los gastos que, a tenor de la PROPUESTA DE ACUERDO que se adjunta, no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, para el ejercicio 2022 son los siguientes:

Subvenciones a Agentes Sociales 2019, 2020, 2021 y 2022.....155.560,00 €

3.2.- De acuerdo con el art. 37.2.b) del R.D. 500/90, de 20 de abril, en materia presupuestaria debe acreditarse en los expedientes de créditos extraordinarios:

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario.

Lo anterior se justifica con la determinación de la aplicación presupuestaria y la dotación presupuestaria, con la posibilidad de financiarla con bajas de créditos disponibles de otras aplicaciones presupuestarias, como se recoge en el informe propuesta.

Aplicaciones presupuestarias afectadas por el crédito extraordinario

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
DENOMINACION	**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**	**PREV. INICIAL**	**MODIFICACIÓN**	**CRÉDITO DEFINITIVO**
Subvenciones a Agentes Sociales 2019, 2020, 2021 y 2022	43900.47900	0,00	155.560,00	155.560,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO					
DENOMINACION	**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**	**PREV. INICIAL**	**MODIFICACIONES**		**CRÉDITO DEFINITIVO**
			Expte. 1/2021	490.600,00	
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100.41000	5.546.437,90	**Modificación actual-Minoración**	**155.560,00**	4.900.277,90
			IMPORTE TOTAL	646.160,00	

4. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733371514226652	PÁGINA 3/4

de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- Propuesta de acuerdo.
- Informe preceptivo de Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

5. CONCLUSIÓN

El expediente de crédito extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733371514226652**	PÁGINA 4/4

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**806/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. 13/2022-C.E.S.
INTERESADO(S)			

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/53/2022 SOBRE EL CUMPLIMENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	☐ Aprobación del Presupuesto ☑ Modificación del Presupuesto ☐ Liquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos Crédito Extraordinario
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN PLENO	EXP: 13/2022

Presupuesto de Ingresos — **AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022**

Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 5		0,00
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Ingresos no financieros		0,00

Presupuesto de Gastos — **AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022**

Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4	(155.560,00 - 155.560,00)	0,00
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Gastos no financieros		0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	
		0,00
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:31/03/2022 HORA:11:43:31

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

	GR015	Inejecucion	0,00
	GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00
	GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
	GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00
	GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
	GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
	GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00
	GR012	Aportaciones de Capital	0,00
	GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00
	GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
	GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
	GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
	GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	0,00
	GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00
	GR019	Prestamos	0,00
	GR099	Otros (1)	
		Total	0,00
	Superávit (+) / déficit (-) no financiero		**0,00**

☑

Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

☐

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDLegislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Ley Orgánica 6/2015. Prestamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporacion Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiacion) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiacion)

Nota: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734441525212071	PÁGINA 2/2

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

RC

Retención de Crédito para modificaciones

Número de documento	92022000004199
Fecha de anotación	04/03/2022
Referencia	
Periodo	2022
Fecha Anotación Contable	
Organo de Aprobación	
Fecha de Aprobación	
Referencia de Aprobación	

Descripción	Valo
IMPORTE PRESUPUESTARIO	155.560,00
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	155.560,00

Area Gestora **INTERVENCION**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2022			15100/41000	Aportacion Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo		155.560,00	6501

Descripción: EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2022, SUBVENCIONES A AGENTES SOCIALES-2019-2020-2021 Y 2022.

Importe en Letras: # ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta euros #

MANUEL AMARO GARCIA | JEFE SEC. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS| FECHA:07/03/2022 HORA:9:16:57

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:31/03/2022 HORA:11:43:11

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 31/03/2022 HORA: 12:00:22

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV: 14155741754603657571

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos),** Dª. Mª REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D, FRANCISCO CHINA JIMÉNEZ, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ **(PSOE**), el voto en contra de la Concejal, D. SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén),** D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX).** *En total 15 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,* ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2022, mediante crédito extraordinario por importe de 155.560,00 €, con el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEMAFÓRICAS Y FUENTES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL DENOMINADO PROYECTO ZIT JAÉN "PROYECTO ESE DE ALUMBRADO, SEMAFÓRICA Y FUENTES", POR IMPORTE DE 7.012.537,41 €. (Expediente Nº 848/2022/RESO del Negociado de Contratación).

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX),** Dª. Mª REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA

COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, **(PSOE),** el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén),** y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos),** D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP).** No asiste a la sesión plenaria, el Concejal D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX).**

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2022 por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, y la documentación que acompaña:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**848/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	U86788262	UTE INDRA SISTEMAS S.A. Y ALISEA ESCO SA, UTE JAEN	

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales que literalmente es como sigue:

"**INFORME.-** Que formula en el asunto de referencia la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de Enero de 2022 se recibe en esta Ayuntamiento el documento técnico denominado ZIT JAEN- Memoria y Presupuesto, elaborado por la UTE Indra-Alisea, adjudicataria del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, semafórica y fuentes de propiedad del Ayuntamiento.

El citado documento obedece a la petición elaborada por el Ayuntamiento de Jaén a la UTE de realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, así como mejoras en los sistemas de gestión y control, y la modernización de las infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones.

SEGUNDO.- Sometido a informe técnico éste se emite con fecha 25 de Enero de 2022. En el citado informe el técnico indica que dichas prestaciones pueden encuadrarse en la prestación 4 del PCAP que dispone: Obras de mejora y Renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber: realización de obras de mejora y renovación de las instalaciones de Alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber que la empresa proponga como necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

Dicha afirmación, así como la contenida en el art.1 Anexo II Instalaciones semafóricas del PPTP que rige el contrato, el técnico parece concluir que la modificación está contemplada en los Pliegos.

No obstante lo anterior, después recurre al artículo 107 del TRLCSP (vigente al momento de celebrarse el contrato) en su apartado d) para justificar la modificación del contrato (en este caso el artículo está previsto para las modificaciones no incluidas en los Pliegos).

TERCERO.- Con fecha 8/3/2022 la Secretaría General emite el siguiente informe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera. 9 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos D. Fermín Romero Garrido, de fecha 25 de Enero de 2022 y de conformidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA: 11/04/2022 HORA: 10:04:12

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14610755053173667043**	PÁGINA 1/3

con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de referencia, se informa favorablemente la modificación prevista en el mismo.

CUARTO.- Con fecha 6/04/2022, la Intervención emite informe favorable, si bien realiza las siguientes consideraciones:

2. Consta informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D Fermín Romero Garrido) de 25 de Enero de 2022, justificativo de la procedencia de la modificación.

Si bien, se observa que el técnico parece justificarla tanto amparándola en el art. 106 como en el art. 107 TRLCSP. La diferencia es crucial puesto que en el primer caso, la modificación debe estar prevista expresamente en el PCAP, cosa que a juicio de esta Intervención no sucede en el presente expediente; y en el segundo, debe justificarse suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que relaciona el precepto citado.

De la lectura del informe del técnico se extra que "La evolución que se ha producido en los últimos años en los sistemas de gestión de alumbrado y en los sistemas de control semafórico y de tráfico, así como la posibilidad de interconexión entre ambos para la optimización de la movilidad urbana y la repercusión en mejoras de carácter medioambiental, motiva al Ayuntamiento de Jaén a encargar a la UTE un proyecto de actualización tecnológica innovador para la ciudad de Jaén, que podría realizarse dentro del marco del contrato actual, y cuyo alcance se especifica en el Proyecto ESE de Alumbrado semafórico y de las Fuentes presentado por la UTE, y que se adjunta.

QUINTO.- Consta financiación del importe de la modificación prevista ascendente a un total de 7.012.537,41€ con cargo a la aplicación presupuestaria 16500/22799.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, la Secretaría General y la Intervención de Fondos Municipal, y analizados el PCAP y el PPTP, la funcionaria informante coincide plenamente en que la modificación pretendida no está amparada en los Pliegos, no está recogida en los mismos, por lo que debe acudirse a la previsión del artículo 107.1 d) del TRLCSP que dispone:

Artículo 107 Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación

1. *Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:*

> ***a)*** *Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.*
>
> ***b)*** *Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.*
>
> ***c)*** *Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) *Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

2. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Artículo 108 Procedimiento

1. *En el caso previsto en el artículo 106 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el anuncio o en los pliegos.*

2. *Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.*

3. *Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 para el caso de modificaciones que afecten a contratos administrativos.*

Puede prescindirse por consiguiente de la audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, ya que han sido elaboradas por la propia ute concesionaria.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria informante PROCEDE elevar propuesta al Pleno, en su condición de órgano de contratación con los siguientes pronunciamientos:

1.- Aprobar la modificación del contrato de Suministro y Servicios Energéticos y Mantenimiento Integral con Garantía de las Instalaciones de Alumbrado Público, Semafóricas y Fuentes de Propiedad del Ayuntamiento de Jaén, en los términos contenidos en el denominado Proyecto ZITJAEN "Proyecto ESE de alumbrado, semafórica y fuentes por importe de 7.012.537,41 euros.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al responsable del contrato, a la Intervención de Fondos y a la mercantil, a los efectos oportunos".

AL PLENO DE LA Corporación se propone:

1.- Aprobar la modificación del contrato de Suministro y Servicios Energéticos y Mantenimiento Integral con Garantía de las Instalaciones de Alumbrado Público, Semafóricas y Fuentes de Propiedad del Ayuntamiento de Jaén, en los términos contenidos en el denominado Proyecto ZITJAEN "Proyecto ESE de alumbrado, semafórica y fuentes por importe de 7.012.537,41 euros.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al responsable del contrato, a la Intervención de Fondos y a la mercantil, a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**848/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	U86788262	UTE INDRA SISTEMAS S.A. Y ALISEA ESCO SA, UTE JAEN	

INFORME.- Que formula en el asunto de referencia la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de Enero de 2022 se recibe en éste Ayuntamiento el documento técnico denominado ZIT JAEN- Memoria y Presupuesto, elaborado por la UTE Indra-Alisea, adjudicataria del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, semafórica y fuentes de propiedad del Ayuntamiento.

El citado documento obedece a la petición elaborada por el Ayuntamiento de Jaén a la UTE de realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, así como mejoras en los sistemas de gestión y control, y la modernización de las infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones.

SEGUNDO.- Sometido a informe técnico, éste se emite con fecha 25 de Enero de 2022. En el citado informe el técnico indica que dichas prestaciones pueden encuadrarse en la prestación 4 del PCAP que dispone: Obras de mejora y Renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber: realización de obras de mejora y renovación de las instalaciones de Alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber que la empresa proponga como necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

Dicha afirmación, así como la contenida en el art.1 Anexo II Instalaciones semafóricas del PPTP que rige el contrato, el técnico parece concluir que la modificación está contemplada en los Pliegos.

No obstante lo anterior, después recurre al artículo 107 del TRLCSP (vigente al momento de celebrarse el contrato) en su apartado d) para justificar la modificación del contrato (en este caso el artículo está previsto para las modificaciones no incluidas en los Pliegos).

TERCERO.- Con fecha 8/3/2022 la Secretaría General emite el siguiente informe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera. 9 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos D. Fermín Romero Garrido, de fecha 25 de Enero de 2022 y de conformidad con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y precsripciones técnicas del contrato de referencia, se informa favorablemente la modificación prevista en el mismo.

CUARTO.- Con fecha 6/04/2022, la Intervención emite informe favorable, si bien realiza las siguientes consideraciones:

2. Consta informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D Fermín Romero Garrido) de 25 de Enero de 2022, justificativo de la procedencia de la modificación.
Si bien, se observa que el técnico parece justificarla tanto amparándola en el art. 106 como en el art. 107 TRLCSP. La diferencia es crucial puesto que en el primer caso, la modificación debe estar prevista expresamene en el PCAP, cosa que a juicio de esta Intervención no sucede en el presente expediente; y en el segundo, debe justificarse suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que relaciona el precepto citado.
De la lectura del informe del técnico se extrae que "La evolución que se ha producido en los últimos años en los sistemas de gestión de alumbrado y en los sistemas de control semafórico y de tráfico, así como la posibilidad de interconexión entre ambos para la optimización de la movilidad urbana y la repercusión en mejoras de carácter medioambiental, motiva al Ayuntamiento de Jaén a encargar a la UTE un proyecto de actualización tecnológica innovador para la ciudad de Jaén, que podría realizarse dentro del marco del contrato actual, y cuyo alcance se especifica en el Proyecto ESE de Alumbrado semafórico y de las Fuentes presentado por la UTE, y que se adjunta.

QUINTO.- Consta financiación del importe de la modificación prevista ascendente a un total de 7.012.537,41€ con cargo a la aplicación presupuestaria 16500/22799.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, la Secretaría General y la Intervención de Fondos Municipal, y analizados el PCAP y el PPTP, la funcionaria informante coincide plenamente en que la modificación pretendida no está amparada en los Pliegos, no está recogida en los mismos, por lo que debe acudirse a la previsión del artículo 107.1 d) del TRLCSP que dispone:

Artículo 107 Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación

1. *Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:*

a) *Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.*

b) *Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.*

c) *Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.*

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) *Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

2. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Artículo 108 Procedimiento

1. *En el caso previsto en el artículo 106 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el anuncio o en los pliegos.*

2. *Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.*

3. *Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 para el caso de modificaciones que afecten a contratos administrativos.*

Puede prescindirse por consiguiente de la audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, ya que han sido elaboradas por la propia ute concesionaria.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria informante PROCEDE elevar propuesta al Pleno, en su condición de órgano de contratación con los siguientes pronunciamientos:

1.- Aprobar la modificación del contrato de Suministro y Servicios Energéticos y Mantenimiento Integral con Garantía de las Instalaciones de Alumbrado Público, Semafóricas y Fuentes de Propiedad del Ayuntamiento de Jaén, en los términos contenidos en el denominado Proyecto ZITJAEN "Proyecto ESE de alumbrado, semafórica y fuentes por importe de

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

7.012.537,41 euros.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al responsable del contrato, a la Intervención de Fondos y a la mercantil, a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ROCIO ISABEL MARIN MURIEL | JEFATURA AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUB. | FECHA: 08/04/2022 HORA: 11:07:37

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733362627711253**	PÁGINA 3/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**848/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	U86788262	UTE INDRA SISTEMAS S.A. Y ALISEA ESCO SA, UTE JAEN	

INFORME SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

En cumplimiento de los dispuesto en la Disposición Adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos D. Fermin Romero Garrido de fecha 25 de enero de 2022 y de conformidad con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de referencia, se informa favorablemente la modificación prevista en el mismo.

Y para constancia en el expediente de su razón se emite el presente informe en Jaén, a 8 de marzo de 2022.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733126521115357	1/1

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ
| SECRETARIO GENERAL |
FECHA:08/03/2022 HORA:14:48:44

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**488/2021/RESO**	REF. ADICIONAL	EXPTE. 28/12 AYTO/FI/142/2022 Modificación contrato mixto
INTERESADO(S)	CONTRATACIÓN.		

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS (PLURIANUAL).
CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 16500-22706 CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, 17100-21000 CONSERVACIÓN FUENTES PÚBLICAS, 13300-22706 CONSERVACIÓN SEMÁFOROS, 16500-22100 ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO.
VALOR ESTIMADO: 76.593.818,72 € más 16.084.701,92 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (TOTAL: 92.678.520,64 €).
IMPORTE ANUAL: 4.787.113,67 € más 1.005.293,87 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (TOTAL: 5.792.407,54 €).
MODIFICACIÓN.
IMPORTE: 7.012.537,41 €.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/FI/142/2022

Vista la documentación que obra en Intervención, así como la remitida por el Negociado de Contratación en relación con la MODIFICACIÓN del contrato denominado "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN"; se emite el presente informe en virtud de lo previsto en el Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP 2011).
- Real Decreto 500/90, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:06/04/2022 HORA:14:27:05

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733314243755277**	PÁGINA 1/5

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

CONCLUSIÓN

Se ha procedido al examen de la documentación remitida, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pleno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de tramitación.

El resultado de ese análisis, se resume en las siguientes tablas, en las que se indica, a continuación de cada uno de los requisitos, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733314243755277**	PÁGINA 2/5

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS al expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 RDCIEL, sin efectos suspensivos ni susceptibles de discrepancia:

1. No consta propuesta de modificación.

2. La normativa que se aplica al contrato objeto de modificación es la recogida en los fundamentos de derecho (TRLCSP 2011), por lo que se ha ajustado la misma en los extremos adicionales que van a ser objeto de comprobación.

3. Consta informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D. Fermín Romero Garrido), de 25 de enero de 2022, justificativo de la procedencia de la modificación.

   Si bien, se observa que el técnico parece justificarla tanto amparándola en el art. 106 como en el art. 107 del TRLCSP. La diferencia es crucial, puesto que en el primer caso, la modificación debe estar prevista expresamente en el PCAP, cosa que, a juicio de esta Intervención, no sucede en el presente expediente: y en el segundo, debe justificarse suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que relaciona el precepto citado.

   De la lectura del informe del Técnico, se extrae que *"La evolución tecnológica que se ha producido en los últimos años en los sistemas de gestión del alumbrado y en los sistemas de control semafórico y de tráfico, así como la posibilidad de interconexión entre ambos para la optimización de la movilidad urbana y la repercusión en mejoras de carácter medioambiental, motiva al Ayuntamiento de Jaén a encargar a la UTE Jaén un proyecto de actualización tecnológica innovador para la ciudad de Jaén, que podría realizarse dentro del marco del contrato actual, y cuyo alcance se especifica en el Proyecto ESE de Alumbrado Semafórica y Fuentes presentada por la UTE, y que se adjunta".*

   Por tanto, podría entenderse que la modificación, según la exposición del Técnico tendría su fundamento en la letra d) del apartado 1 del art. 107 del TRLCSP. Huelga decir que el resto de la justificación pudiera no ser procedente.

4. Consta informe jurídico preceptivo del Secretario General, de 8 de marzo de 2022, que dice *"En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos D. Fermín Romero Garrido de fecha 25 de enero de 2022 y de conformidad con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de referencia, se informa favorablemente la modificación prevista en el mismo·*

   Visto lo anterior, esta Intervención reitera que, a su juicio, la modificación cuya aprobación se pretende no está prevista en los pliegos administrativos que rigen la ejecución del contrato. Y así se recogerá en la cumplimentación de los extremos adicionales.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733314243755277**	PÁGINA 3/5

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN – REQUISITOS BÁSICOS (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

1. **REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)**

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	☑ Favorable ☐ Desfavorable ☐ No se aplica
B	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica
C	Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.	☑ Favorable ☐ Desfavorable ☐ No se aplica

2. **REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA**

A	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	☑ Favorable ☐ Desfavorable ☐ No se aplica
B	Que los gastos se generan por el órgano competente por razón de la materia.	☑ Favorable ☐ Desfavorable ☐ No se aplica

3. **REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO**

A	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases.	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica
B	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica
C	Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica
D	Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica
E	Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733314243755277**	PÁGINA 4/5

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

ANEXO II

CONTRATACIÓN	**Extremos adicionales a incorporar al expediente** (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)	
Contrato de suministros **Modificación del contrato**	1. En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 del TRLCSP 2011, comprobar que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos y que no supera el límite previsto en los mismos. 2. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 106, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 107 del TRLCSP 2011 y que no superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	☑ **Favorable (2) *** ☐ Desfavorable ☑ No se aplica (1)
	Que existe, en su caso, dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica
	Que existe informe jurídico del Secretario.	☑ **Favorable **** ☐ Desfavorable ☐ No se aplica

Según la DA 3ª.8 LCSP *"Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos".*

***Observación núm. 3.**
**** Observación núm. 4.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733314243755277**	PÁGINA 5/5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
TELÉFONO: 953219100 / EXT.: 9944-9563

PROCEDIMIENTO	**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTÍA TOTAL, DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ASI COMO EL REAJUSTE DE LAS CERTIFICACIONES MESUALES.**		
EXPEDIENTE	**21-12**	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN		

1.- ANTECEDENTES. -

Con fecha 14 de marzo de 2013 se aprobó el expediente instruido al efecto y el gasto plurianual que representa la contratación con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

16500-22100 ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO.
16500-22706 CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.
13300-22706 CONSERVACIÓN SEMAFOROS.
17100-21000 CONSERVACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS.

Comprometiendo la financiación correspondiente para los años sucesivos; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Así mismo se resolvió anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2013 se adjudicó el contrato de referencia a la UTE TECDOA ENERGY, S.A./INDRA SISTEMAS, S.A. por un importe anual de 3.829.691, más IVA.

Con fecha 18 de julio de 2013 se formaliza en escritura pública la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "INDRA SISTEMAS, S.A. Y TECDOA ENERGY, S.A.

Con fecha 29 de julio de 2013 se redacta el contrato con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. - La UTE Jaén adjudicataria se compromete a cumplir las prestaciones objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Oferta presentada, documentos que firmados y rubricados por los contratantes se unen al contrato para que formen parte de él, a todos los efectos legales por un importe de anual de 3.829.691 € más IVA.

Segunda. - El pago se realizará previa presentación de la factura mensual por la UTE adjudicataria y previa emisión de la correspondiente Certificación de obra expedida por el Director del Contrato.

Tercera. - El plazo de duración total del contrato será de DIECISEIS (16) AÑOS.

Cuarta. - La UTE adjudicataria ha efectuado el ingreso de la fianza definitiva, ascendente al 5% del precio de adjudicación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
TELÉFONO: 953219100 / EXT.: 9944-9563

Quinta. - Para la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el artículo 14 FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS del PPTP.

Sexta. - Las partes podrán compelerse recíprocamente para la formalización en escritura pública del Contrato, siendo todos los gastos por cuente de la UTE adjudicataria.

Con fecha 07 de octubre de 2013 se expide autorización a favor de la UTE Jaén para negociar, resolver y realizar cualquier tipo de negocio jurídico relativo a los contratos de energía eléctrica en nombre del AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Con fecha 7 de octubre de 2013 comienza a prestarse los servicios del contrato de referencia.

Dicho contrato, supone la prestación de diversos servicios para el mantenimiento, la gestión energética y la garantía total de las instalaciones involucradas, así como la realización de las inversiones que fueron ofertadas, planificadas y llevadas a cabo al inicio del contrato, con el doble objetivo de la modernización y puesta a punto de todos los elementos relacionados, y la inversión en eficiencia energética que consiguiera los ahorros económicos y medioambientales comprometidos.

La evolución tecnológica que se ha producido en los últimos años en los sistemas de gestión del alumbrado y en los sistemas de control semafórico y de tráfico, así como la posibilidad de interconexión entre ambos para la optimización de la movilidad urbana y la repercusión en mejoras de carácter medioambiental, motiva al Ayuntamiento de Jaén a encargar a la UTE Jaén un proyecto de actualización tecnológica innovador para la ciudad de Jaén, que podría realizarse dentro del marco del contrato actual, y cuyo alcance se especifica en el Proyecto ESE de Alumbrado Semafórica y Fuentes presentada por la UTE, y que se adjunta.

Con fecha 17 de enero de 2022, se recibe la propuesta, al encargo realizado por el Ayuntamiento de Jaén a la UTE Jaén para la ***realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias en las instalaciones de alumbrado público y semafórica para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, así como mejoras en los sistemas de gestión y control, y la modernización de las infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones"***.

Esto implica la modificación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTÍA TOTAL, DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTÍA TOTAL, DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ASI COMO EL REAJUSTE DE LAS CERTIFICACIONES MESUALES.

Según PCA Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- ***Prestación P1- Gestión Energética****: gestión energética y administrativa, necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro energético de electricidad de las instalaciones, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. Esta prestación incluye el pago de los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato en su "uso habitual".*

- ***Prestación P2- Mantenimiento**: mantenimiento preventivo y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones objeto del contrato, así como lograr la permanencia en el tiempo de su rendimiento inicial. La especificación de los diferentes acuerdos de nivel de servicio de las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.*

- ***Prestación P3- Garantía Total:** reparación con sustitución de los elementos deteriorados mencionados en el apartado de Prestación P2 Mantenimiento, según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total. El detalle del alcance de las diferentes garantías a prestar en las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.*

- ***Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber**: **realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber que la empresa adjudicataria proponga como necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato**. Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende hacer especial incidencia en promover, mejorar y fomentar el ahorro de energía y la eficiencia energética, mediante la incorporación de equipos, sistemas e instalaciones que permitan conseguir los objetivos fijados.*

  Estas obras de mejora y renovación serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos en el resto de las prestaciones dentro del periodo de vigencia del contrato, que verifiquen la ejecución real de las mismas, descartando las de dudosa o irreal viabilidad. Se presentará una Memoria Técnica formada por un estudio energético, estudio técnico- económico, plan de ejecución y posibles condiciones para su ejecución.

  Por otro lado, el Adjudicatario vendrá obligado a sustituir todos aquellos equipos e instalaciones obsoletas, fuera de normativa o causa justificada, a propuesta de la Administración titular de las instalaciones que se indiquen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sin coste alguno añadido para el Ayuntamiento.

Según lo anterior la ***realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias en las instalaciones de alumbrado público y semafórica para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, así como mejoras en los sistemas de gestión y control, y la modernización de las infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones*** se pueden incluir en el PROYECTO ESE DE ALUMBRADO SEMAFORICA Y FUENTES, en la prestación P4 (Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
TELÉFONO: 953219100 / EXT.: 9944-9563

Según PPT- Anexo II - Instalaciones semafóricas.

ART. 1.- ÁMBITO DEL SERVICIO

ART. 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto la contratación de la conservación y mantenimiento, de los diversos elementos de señalización, regulación y control de tráfico en la ciudad de Jaén, así como la demostración de capacidades para una futura realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal y los estudios y desarrollos necesarios, para optimizar el funcionamiento de los sistemas de gestión y control, tanto de Tráfico como de Transportes.

Los suministros, montajes, instalaciones y obra civil que el Ayuntamiento de Jaén ejecute en virtud del presente expediente y con sujeción al presente Proyecto General, se realizarán con sujeción a los Proyectos que al efecto se redacten con aplicación de los precios unitarios de este Proyecto General y, en su caso, la baja obtenida. En el caso de que sea necesario incluir nuevos precios, se tramitarán como precios contradictorios. Regirán igualmente los Pliegos de Prescripciones Técnicas de este Proyecto y, en cuanto no se opongan a él, los del oportuno Proyecto que se adjudique.

El adjudicatario, realizará la conservación de todos los elementos semafóricos instalados en la Ciudad de Jaén e incluidos en la lista que figura en el anexo a este Pliego.

Igualmente realizará las modificaciones de los elementos a su cargo, las nuevas instalaciones, centralizadas o no, la obra civil, centralizaciones y demás servicios u obras objeto de este pliego que, libremente, le encarque el Ayuntamiento de Jaén; siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario. En este caso los costes de las operaciones serán acordados por ambas partes.

Las futuras centralizaciones que se pudieran encargar deberán quedar integradas en el sistema de tráfico urbano existente. El adjudicatario quedará obligado, cuando el Ayuntamiento así lo solicite, a realizar el cambio de sistema, aportando los medios propios necesarios de desarrollo, tanto de Hardware como de Software.

ART. 1.2. CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán acreditar ser capaces de manejar y mantener, en correcto funcionamiento todos los cruces semafóricos existentes actualmente en la Ciudad de Jaén, con todas sus prestaciones por medios propios. Debiendo comprometerse, asimismo, a realizar cuantas modificaciones o implementaciones fueran necesarias en el sistema para incorporar nuevas tecnologías o nuevas prestaciones que sean solicitadas y definidas por el Ayuntamiento, todo ello a cargo del Ayuntamiento de Jaén.

La posibilidad de encargar nuevas actuaciones de:

- Mejora de la movilidad urbana y gestión del tráfico, tanto peatonal como rodado.
- Mejora de los sistemas de gestión y control del alumbrado.
- Incremento de los ahorros energéticos y medioambientales.
- Mejora en los sistemas de información ciudadana, principalmente relacionados con la movilidad urbana y los requisitos de seguridad asociados.
- Recogida, medición y mejora de los parámetros medioambientales de la ciudad.
- Mejora en los sistemas de telecomunicación relacionados con el desarrollo e implementación del proyecto.

- Actualización e innovación tecnológica de las infraestructuras del contrato, que convertirán a la ciudad de Jaén en un referente en la prestación de los servicios ciudadanos relacionados.

está contemplada dentro de los Pliegos de Licitación y sus anexos.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE , POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

El contrato referenciado y en vigor fue suscrito bajo el ordenamiento del TRLCSP de 16 de noviembre de 2011.

La Modificación del Contrato se reconoce según el Art. 107 (apartados 1.d y 1.e) del TRLCSP.

Según el artículo 107 del TRLCSP. Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación:

1 Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- *d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.*
- *.....*
- *e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

La modificación no puede exceder el 10% del contrato.

La propuesta económica del Proyecto presentado es inferior al 10% de ampliación permitido según dicho artículo.

A la vista de lo anterior la Modificación propuesta del Contrato se permite y podría justificarse dentro del su clausulado de los Pliegos y sus anexos, que permiten y anticipan el desarrollo de obras de mejora y ampliaciones propuestas en el Proyecto, dentro del objeto del contrato y sus prestaciones. Aunque también se podría justificar según el Art. 107 del TRLCSP.

3.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Las obras y actuaciones serian incorporadas en la Prestación P4 del contrato, la cual se incrementará en el importe necesario para su ejecución, según los precios acordados con el Ayuntamiento de Jaén.

En base a los criterios del contrato, la UTE financiará los costes a lo largo de la vida del proyecto.

El presupuesto está compuesto por los siguientes capítulos:

C001	**RED COMUNICACIONES**	**1.551.906,77 €**
C002	**PLATAFORMA GESTION MOVILIDAD(HORUS-SGI-GPBI)**	**293.838,51 €**
C003	**SISTEMA CCTV**	**575.648,33 €**
C004	**SISTEMA REGULACIÓN SEMAFORICO(RMSI)**	**494.506,19 €**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
TELÉFONO: 953219100 / EXT.: 9944-9563

C005	CENTRO DE CONTROL		139.752,89 €
C006	SMART POLE Y FUNCIONALIDADES		975.343,21 €
C007	ADECUACIÓN DE CM AFECTADOS		468.788,92 €
C008	PLATAFORMA SOFWARE DE GESTÓN Y CONTROL		370.371,03 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		4.870.155,85 €
	13,00 % GASTOS GENERALES	633.120,26 €	
	6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	292.209,35 €	
	SUMA DE GG Y BI		925.329,61 €
	21,00 % IVA		1.217.051,95 €
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		7.012.537,41 €

En este apartado hay que poner de manifiesto el error en el presupuesto del documento ZIT JAEN "PROYECTO ESE DE ALUMBRADO, SEMAFORICA Y FUNTES", ya que en el mismo figura como TOTAL PRESUPUESTO GENERAL la cantidad de 7.012.537,48 €, debiendo figurar 7.012.537,41 €.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**112/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	4-3966
INTERESADO(S)	U86788262	UTE INDRA SISTEMAS S.A. Y ALISEA ESCO SA, UTE JAEN	

1.- ANTECEDENTES. -

Con fecha 14 de marzo de 2013 se aprobó el expediente instruido al efecto y el gasto plurianual que representa la contratación con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

16500-22100 ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO.
16500-22706 CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.
13300-22706 CONSERVACIÓN SEMAFOROS.
17100-21000 CONSERVACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS.

Comprometiendo la financiación correspondiente para los años sucesivos; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Así mismo se resolvió anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2013 se adjudicó el contrato de referencia a la UTE TECDOA ENERGY, S.A./INDRA SISTEMAS, S.A. por un importe anual de 3.829.691, más IVA.

Con fecha 18 de julio de 2013 se formaliza en escritura pública la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "INDRA SISTEMAS, S.A. Y TECDOA ENERGY, S.A.

Con fecha 29 de julio de 2013 se redacta el contrato con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. - La UTE Jaén adjudicataria se compromete a cumplir las prestaciones objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Oferta presentada, documentos que firmados y rubricados por los contratantes se unen al contrato para que formen parte de él, a todos los efectos legales por un importe de anual de 3.829.691 € más IVA.

Segunda. - El pago se realizará previa presentación de la factura mensual por la UTE adjudicataria y previa emisión de la correspondiente Certificación de obra expedida por el Director del Contrato.

Tercera. - El plazo de duración total del contrato será de DIECISEIS (16) AÑOS.

Cuarta. - La UTE adjudicataria ha efectuado el ingreso de la fianza definitiva, ascendente al 5% del precio de adjudicación.

Quinta. - Para la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el artículo 14 FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS del PPTP.

Sexta. - Las partes podrán compelerse recíprocamente para la formalización en escritura pública del Contrato, siendo todos los gastos por cuente de la UTE adjudicataria.

Con fecha 07 de octubre de 2013 se expide autorización a favor de la UTE Jaén para negociar, resolver y realizar cualquier tipo de negocio jurídico relativo a los contratos de energía eléctrica en nombre del AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Con fecha 7 de octubre de 2013 comienza a prestarse los servicios del contrato de referencia.

Dicho contrato, supone la prestación de diversos servicios para el mantenimiento, la gestión energética y la garantía total de las instalaciones involucradas, así como la realización de las inversiones que fueron ofertadas,

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	**14157733373663303762**	1/5

planificadas y llevadas a cabo al inicio del contrato, con el doble objetivo de la modernización y puesta a punto de todos los elementos relacionados, y la inversión en eficiencia energética que consiguiera los ahorros económicos y medioambientales comprometidos.

La evolución tecnológica que se ha producido en los últimos años en los sistemas de gestión del alumbrado y en los sistemas de control semafórico y de tráfico, así como la posibilidad de interconexión entre ambos para la optimización de la movilidad urbana y la repercusión en mejoras de carácter medioambiental, motiva al Ayuntamiento de Jaén a encargar a la UTE Jaén un proyecto de actualización tecnológica innovador para la ciudad de Jaén, que podría realizarse dentro del marco del contrato actual, y cuyo alcance se especifica en el Proyecto ESE de Alumbrado Semafórica y Fuentes presentada por la UTE, y que se adjunta.

Con fecha 17 de enero de 2022, se recibe la propuesta, al encargo realizado por el Ayuntamiento de Jaén a la UTE Jaén para la ***realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias en las instalaciones de alumbrado público y semafórica para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, así como mejoras en los sistemas de gestión y control, y la modernización de las infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones"***.

Esto implica la modificación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTÍA TOTAL, DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTÍA TOTAL, DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, SEMAFÓRICA Y FUENTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ASI COMO EL REAJUSTE DE LAS CERTIFICACIONES MESUALES.

Según PCA Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- ***Prestación P1- Gestión Energética****: gestión energética y administrativa, necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro energético de electricidad de las instalaciones, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. Esta prestación incluye el pago de los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato en su "uso habitual".*

- ***Prestación P2- Mantenimiento****: mantenimiento preventivo y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones objeto del contrato, así como lograr la permanencia en el tiempo de su rendimiento inicial. La especificación de los diferentes acuerdos de nivel de servicio de las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.*

- ***Prestación P3- Garantía Total:*** *reparación con sustitución de los elementos deteriorados mencionados en el apartado de Prestación P2 Mantenimiento, según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total. El detalle del alcance de las diferentes garantías a prestar en las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.*

- ***Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber****: **realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber que la empresa adjudicataria proponga como necesarias para el cumplimiento de los objetivos del***

presente contrato. *Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende hacer especial incidencia en promover, mejorar y fomentar el ahorro de energía y la eficiencia energética, mediante la incorporación de equipos, sistemas e instalaciones que permitan conseguir los objetivos fijados.*

Estas obras de mejora y renovación serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos en el resto de las prestaciones dentro del periodo de vigencia del contrato, que verifiquen la ejecución real de las mismas, descartando las de dudosa o irreal viabilidad. Se presentará una Memoria Técnica formada por un estudio energético, estudio técnico-económico, plan de ejecución y posibles condiciones para su ejecución.

Por otro lado, el Adjudicatario vendrá obligado a sustituir todos aquellos equipos e instalaciones obsoletas, fuera de normativa o causa justificada, a propuesta de la Administración titular de las instalaciones que se indiquen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sin coste alguno añadido para el Ayuntamiento.

Según lo anterior la ***realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias en las instalaciones de alumbrado público y semafórica para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, así como mejoras en los sistemas de gestión y control, y la modernización de las infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones*** se pueden incluir en el PROYECTO ESE DE ALUMBRADO SEMAFORICA Y FUENTES, en la prestación P4 (Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior y ornamental, semafóricas, fuentes ornamentales y de beber).

Según PPT- Anexo II - Instalaciones semafóricas.

ART. 1.- ÁMBITO DEL SERVICIO

ART. 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto la contratación de la conservación y mantenimiento, de los diversos elementos de señalización, regulación y control de tráfico en la ciudad de Jaén, así como la demostración de capacidades para una futura realización de obras, infraestructuras y demás actuaciones necesarias para el mejor funcionamiento del tráfico rodado y peatonal y los estudios y desarrollos necesarios, para optimizar el funcionamiento de los sistemas de gestión y control, tanto de Tráfico como de Transportes.
Los suministros, montajes, instalaciones y obra civil que el Ayuntamiento de Jaén ejecute en virtud del presente expediente y con sujeción al presente Proyecto General, se realizarán con sujeción a los Proyectos que al efecto se redacten con aplicación de los precios unitarios de este Proyecto General y, en su caso, la baja obtenida. En el caso de que sea necesario incluir nuevos precios, se tramitarán como precios contradictorios. Regirán igualmente los Pliegos de Prescripciones Técnicas de este Proyecto y, en cuanto no se opongan a él, los del oportuno Proyecto que se adjudique.
El adjudicatario, realizará la conservación de todos los elementos semafóricos instalados en la Ciudad de Jaén e incluidos en la lista que figura en el anexo a este Pliego.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Igualmente realizará las modificaciones de los elementos a su cargo, las nuevas instalaciones, centralizadas o no, la obra civil, centralizaciones y demás servicios u obras objeto de este pliego que, libremente, le encargue el Ayuntamiento de Jaén; siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario. En este caso los costes de las operaciones serán acordados por ambas partes.
Las futuras centralizaciones que se pudieran encargar deberán quedar integradas en el sistema de tráfico urbano existente. El adjudicatario quedará obligado, cuando el Ayuntamiento así lo solicite, a realizar el cambio de sistema, aportando los medios propios necesarios de desarrollo, tanto de Hardware como de Software.

ART. 1.2. CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán acreditar ser capaces de manejar y mantener, en correcto funcionamiento todos los cruces semafóricos existentes actualmente en la Ciudad de Jaén, con todas sus prestaciones por medios propios. Debiendo comprometerse, asimismo, a realizar cuantas modificaciones o implementaciones fueran necesarias en el sistema para incorporar nuevas tecnologías o nuevas prestaciones que sean solicitadas y definidas por el Ayuntamiento, todo ello a cargo del Ayuntamiento de Jaén.

La posibilidad de encargar nuevas actuaciones de:

- Mejora de la movilidad urbana y gestión del tráfico, tanto peatonal como rodado.
- Mejora de los sistemas de gestión y control del alumbrado.
- Incremento de los ahorros energéticos y medioambientales.
- Mejora en los sistemas de información ciudadana, principalmente relacionados con la movilidad urbana y los requisitos de seguridad asociados.
- Recogida, medición y mejora de los parámetros medioambientales de la ciudad.
- Mejora en los sistemas de telecomunicación relacionados con el desarrollo e implementación del proyecto.
- Actualización e innovación tecnológica de las infraestructuras del contrato, que convertirán a la ciudad de Jaén en un referente en la prestación de los servicios ciudadanos relacionados.

está contemplada dentro de los Pliegos de Licitación y sus anexos.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE , POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

El contrato referenciado y en vigor fue suscrito bajo el ordenamiento del TRLCSP de 16 de noviembre de 2011.

La Modificación del Contrato se reconoce según el Art. 107 (apartados 1.d y 1.e) del TRLCSP.

Según el artículo 107 del TRLCSP. Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación:
1 Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- *d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.*
- *……..*
- *e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

La modificación no puede exceder el 10% del contrato.

La propuesta económica del Proyecto presentado es inferior al 10% de ampliación permitido según dicho artículo.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

A la vista de lo anterior la Modificación propuesta del Contrato se permite y podría justificarse dentro del su clausulado de los Pliegos y sus anexos, que permiten y anticipan el desarrollo de obras de mejora y ampliaciones propuestas en el Proyecto, dentro del objeto del contrato y sus prestaciones. Aunque también se podría justificar según el Art. 107 del TRLCSP.

3.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Las obras y actuaciones serian incorporadas en la Prestación P4 del contrato, la cual se incrementará en el importe necesario para su ejecución, según los precios acordados con el Ayuntamiento de Jaén.

En base a los criterios del contrato, la UTE financiará los costes a lo largo de la vida del proyecto.

El presupuesto está compuesto por los siguientes capítulos:

C001	RED COMUNICACIONES	1.551.906,77 €
C002	PLATAFORMA GESTION MOVILIDAD(HORUS-SGI-GPBI)	293.838,51 €
C003	SISTEMA CCTV	575.648,33 €
C004	SISTEMA REGULACIÓN SEMAFORICO(RMSI)	494.506,19 €
C005	CENTRO DE CONTROL	139.752,89 €
C006	SMART POLE Y FUNCIONALIDADES	975.343,21 €
C007	ADECUACIÓN DE CM AFECTADOS	468.788,92 €
C008	PLATAFORMA SOFWARE DE GESTÓN Y CONTROL	370.371,03 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	4.870.155,85 €
	13,00 % GASTOS GENERALES 633.120,26 €	
	6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL 292.209,35 €	
	SUMA DE GG Y BI	925.329,61 €
	21,00 % IVA	1.217.051,95 €
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	7.012.537,41 €

En este apartado hay que poner de manifiesto el error en el presupuesto del documento ZIT JAEN "PROYECTO ESE DE ALUMBRADO, SEMAFORICA Y FUNTES", ya que en el mismo figura como TOTAL PRESUPUESTO GENERAL la cantidad de 7.012.537,48 €, debiendo figurar 7.012.537,41 €.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733373663303762	5/5

FERMIN ROMERO GARRIDO | TÉCNICO OFICINA CONTROL DE CONTRATOS | FECHA:25/01/2022 HORA:8:29:22

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE),** y la abstención de los Sres /as. Concejales, Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos),** Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX),** D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén),** D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, ACUERDA:

Aprobar la modificación del Contrato de Suministros y Servicios Energéticos y Mantenimiento Integral con Garantía de las Instalaciones de Alumbrado Público, Semafóricas y Fuentes de Propiedad del Ayuntamiento de Jaén, en los términos contenidos en el denominado Proyecto ZIT JAÉN "Proyecto ESE de alumbrado, semafórica y fuentes", por importe de 7.012.537,41 €.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP-1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO. (Expediente Nº 1322/2022/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX),** Dª. Mª REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE),** el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL

PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria, el Concejal D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**.

Vista la propuesta formulada con fecha 12 de abril de 2022 por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, y la documentación que acompaña:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**1322/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	174/2021/PAT
INTERESADO(S)			

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

RFA.: CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP.- 1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que por el Negociado de Patrimonio se remite, una vez completado el expediente, solicitud de tramitación del expediente de contratación para la adjudicación de la concesión demanial de referencia.

2º.- Que por el Secretario General con fecha 12 de Abril de 2022, se informafavorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares y con esa misma fecha se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar es una concesión de uso privativo del dominiopúblico local excluido expresamente de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 9, donde se señala que este tipo de contratos se regularán por su legislación específica salvo en los casosen que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA: 12/04/2022 HORA: 12:21:12

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14610755404365556213	1/2

II.- Así, la legislación específica sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) aplicable a las entidades locales de acuerdo con lorecogido en su disposición final segunda, en su artículo 86.3 señala que el uso privativo del dominio público se realizará por concesión administrativa. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 33.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

III.- De forma específica el artículo 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía señala que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el presente capítulo, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto yla forma de concurso.

IV.- Por lo tanto, siendo pues de aplicación por normativa específica la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y regulando éste el procedimiento abierto descrito en los artículos 156-159 como el predeterminado para las adjudicaciones de los contratos públicos (art. 131 LCSP), vista la Disposición Adicional Segunda apartado 10 de la citada ley, al Pleno de la Corporación se PROPONE:

1.- Aprobar el expediente de contratación instruido para la CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP.- 1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.- Disponer la publicación del anuncio de exposición al público del expediente de contratación, por plazo de 20 días hábiles, para la formulación de alegaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- Una vez satisfecho dicho trámite, y resueltas en su caso las alegaciones efectuadas, publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**1322/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	174/2021/PAT
INTERESADO(S)			

INFORME DE SECRETARIA.- Visto el Pliego que **REGIRÁ LA CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP.- 1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO,** informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:12/04/2022 HORA:9:47:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733460435467304**	PÁGINA 1/1

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**1322/2022/RESO**	REF. ADICIONAL	174/2021/PAT
INTERESADO(S)			

SECRETARIA GENERAL

RF. CONCESION DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN ELK SUNP.-1 DEL PGOU DE JAEN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO.

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente de contratación de referencia y una vez comprobados los documentos que lo integran, se emite informe con base a los siguientes ANTECEDENTES:

- Decreto de inicio del expediente de concesión demanial por un período de 60 años, objeto de este informe firmado por la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, de fecha 7 de Julio de 202

- Informe favorable del área de Planeamiento y Gestión de la GMU de fecha 9 de Agosto de 2021, sobre la conformidad con el planeamiento vigente del uso sanitario pretendido en la parcela.

- Informe favorable del Área de Licencias de la GMU de fecha 24 de Febrero de 2022, sobre el proyecto básico para la construcción del Centro Hospitalario.

- Informe de fecha 29 de Marzo de 2022, del Técnico de Inventario sobre la titularidad y carácter de dominio público del bien.

- Informe jurídico del TAG, con el visto bueno de esta Secretaría General que concluye que la forma de dar salida a la petición de la mercantil JAEN SALU S.L sería a través de la figura de la concesión demanial cuyo otorgamiento se realizaría en régimen de concurrencia.

- Informe técnico de fecha 11 de Abril de 2022 firmado por el Arquitecto Municipal, D. Francisco M. López Cordón.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de fecha 11 de Abril de 2022, firmado por el Arquitecto Municipal D. Francisco M. López Cordón.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de referencia, suscrito por la

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733147101725720	2/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

- Jefe del Área de Contratación, con fecha 11 de Abril de 2022.

- Informe de esta Secretaría General al PCAP, de esta misma fecha.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y a juicio del que suscribe, procede la aprobación del expediente por el órgano de contratación, que implicará la aprobación de los pliegos, el sometimiento del expediente a información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la posterior apertura del procedimiento de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:12/04/2022 HORA:11:35:16

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14157733147101725720**	PÁGINA 3/3

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate del asunto, con dos turnos de intervención por parte de los miembros de la Corporación, dando la palabra, en primer lugar, a Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ para posicionar al equipo de gobierno:

"Bueno, desde el inicio de este mandato por parte de los distintos miembros del equipo de gobierno hemos hablado, y además mucho, de la necesidad de aprobar las oportunidades de trabajar por el progreso de la ciudad. Y es que entendíamos que Jaén no podía permitirse el lujo de que ante la llegada de inversores o de proyectos empresariales sus propuestas acabaran en un cajón, ellos desmotivados por no ser escuchados, y viéndose obligados a desplazarse a otras ciudades o municipios vecinos, como hemos sufrido en el pasado, y la ciudad además sufriendo la pérdida de oportunidades de progreso y de incremento de los servicios propios de una capital. Desde un primer momento hemos trabajado por retener las inversiones que peligraban, como ocurría con JAÉN PLAZA o con la promoción que estaba acometiendo SOLPRIGA en la calle San Clemente, y también hemos trabajado por fomentar la llegada de nuevas empresas que quisieran instalarse en la ciudad. Y cito, por ejemplo, la colaboración con ANDAFARMA o la Residencia de Mayores en el Polígono del Valle. En este sentido hemos venido trabajando en la dinamización de los distintos suelos y espacios que se encontraban inutilizados e improductivos, pero que, articulando los procesos administrativos correspondientes, dándole seguridad y confianza a los inversores dentro del marco legal, eran muy atractivos para generar esa atracción de los proyectos empresariales capaces de dotar de servicios a nuestra ciudad, dinamizar la actividad económica y, en definitiva, generar empleo en la ciudad de Jaén.

El presente procedimiento se ha iniciado a instancia de una empresa que está interesada en obtener el uso de un suelo municipal para la construcción y explotación de un centro hospitalario privado, en la zona norte de la ciudad, en una parcela de más de 9000 metros cuadrados. Y, desde luego, contando con el respaldo de los técnicos municipales la opción que garantiza el mejor y el máximo aprovechamiento del dominio público es el mecanismo de la concesión demanial que, además, nos permite articular esa colaboración público-privada dentro de los cauces que permite la legislación vigente y también nos permite dar curso a un proceso que no está exento de dificultades, pero también afrontándolo con la tranquilidad de saber que el esfuerzo municipal, de todas las áreas municipales implicadas, no va a caer en saco roto porque, al menos, hay una empresa que está interesada y no pulula por encima de este procedimiento el fantasma de que pudiera quedar desierta la licitación que vamos a afrontar.

Del proyecto, que me gustaría resaltar cuenta con todos los informes favorables tanto del Área de Patrimonio como de Urbanismo, de Contratación, y también del Secretario General, como digo, me gustaría resaltar también los siguientes datos:

En primer lugar, va a suponer una inversión superior a los veinte millones de euros.

Además va a suponer un alto impacto en la generación de empleo, muchos de ellos van a ser altamente cualificados. Y, desde luego, esto supone también una apuesta por esa retención del talento jiennense y el retorno también de ese talento jiennense que tenemos exportado a lo largo y ancho de la geografía española. 300 empleos directos que se van a generar durante la construcción de este centro hospitalario y otros 100 empleos directos que se van a generar durante la fase de explotación del centro hospitalario, más el doble de empleos indirectos que va a permitir desarrollar, fundamentalmente en la zona norte de la ciudad, una gran variedad de negocios que estarán vinculados algunos de ellos al sector de la salud en sentido amplio pero también otros servicios complementarios para los usuarios del referido centro destinados a hostelería, restauración, e incluso alojamiento.

La duración de la concesión será de sesenta años. Transcurrido este tiempo el Ayuntamiento de Jaén recuperará el edificio construido, no solamente el suelo sino también la construcción que se haya ejecutado, con todas las mejoras que se le hayan ido efectuando.

La concesión, evidentemente, no va a ser gratuita sino que el canon concesional de partida se ha valorado en algo más de noventa y cinco mil euros anuales. Y digo de partida porque, como sabéis, uno de los criterios que se van a valorar es el aumento del canon concesional. Lo que supone que solamente derivado del canon concesional el Ayuntamiento de Jaén va a ingresar durante la vida de esta concesión, en torno a, algo más de seis millones de euros. Cantidad que además se va a ver incrementada con el pago de impuestos, tasas, licencias, etc. etc. Y esto solamente referido directamente a la concesión, a lo que habría que añadir los ingresos que se generen de los negocios de nueva creación que también va a suponer este aumento de recursos económicos para las arcas municipales.

También me gustaría señalar que no se trata de una adjudicación directa sino que lo que traemos a este Pleno, precisamente, es la apertura de un procedimiento de licitación con una fase previa de exposición pública, se va a someter como hemos realizado con otras concesiones demaniales en el Boletín de la Provincia, para que durante el plazo de veinte días los interesados puedan realizar observaciones y alegaciones. Y una vez que haya concluido este plazo y se hayan resuelto las alegaciones que se hayan presentado podamos licitarlo. Por lo tanto, yo creo que, se trata de un procedimiento relativamente sencillo que ya hemos analizado en este Pleno, y solicitaría el apoyo de los distintos grupos municipales".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, Dª MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto:

"No seremos nosotros los que pongamos ningún tipo de obstáculo a ninguna iniciativa, tanto sea pública como privada, a ninguna inversión, que recaiga para el interés y el bien de Jaén. Hay que tener en cuenta que son muchas las personas, los colectivos que tanto en la capital como en la provincia no tienen la cobertura sanitaria pública, por tanto, consideramos que es una buena noticia para Jaén. Pero, al mismo tiempo, queremos hacerle una sugerencia al equipo de gobierno. Se ha hecho, ahora mismo, un alegato a favor de no perder nunca las oportunidades de esas iniciativas privadas que vienen aquí a Jaén, y lo que queremos es que sigan con el alegato y que lo cumplan. Existe una iniciativa privada, de hace ya un par de años, que es el Puerto Seco: un convenio firmado. Por lo que solicitamos que el mismo interés que está poniendo este equipo de gobierno en sacar adelante iniciativas privadas como fue la cesión del edificio de la Cámara de Comercio o la cesión del edificio que iba a destinarse como centro de mayores en Santa Isabel y ahora para este hospital privado, sugerimos que también hagan el mismo esfuerzo y que lleven con el mismo interés y con el mismo entusiasmo sacar adelante ese Convenio de Puerto Seco, que sí que es verdad que resultaría un revulsivo total para los intereses de Jaén".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, Dª SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo: "Como bien se ha explicado hoy aquí, se nos presenta por parte del equipo de gobierno una propuesta para la concesión demanial de la próxima construcción de un hospital en una parcela del Bulevar que, si no me equivoco, iba a ser destinada a un instituto pero que llevaba años abandonada. Y esto, la verdad, tengo que decirle que es bueno para la ciudad. Imagino que se abrirá, ahora aquí, posteriormente el debate sobre si sanidad pública o sanidad privada, y creo que las dos pueden convivir perfectamente. Todos apostamos y sabemos que tenemos en

España quizá el mejor sistema de sanidad pública del mundo, pero ello también no puede suponer que limitemos la iniciativa privada. La libertad de elección de los usuarios a ser atendidos en ambos sistemas debe estar por encima de cualquier imposición y que, tanto sea la pública como la privada, sea elegida libremente por todos los jiennenses. Estamos cansados también de ver esa hipocresía en la cual todos tenemos algún familiar, algún amigo, que se queja de que Jaén no tiene un hospital privado a cierto nivel y se van a operarse fuera, estamos viéndolo en Córdoba, Madrid. Y que solamente tienen la opción de los privados, hoy en día, o bien los funcionarios o el sistema de mutuas, o si quiere uno tener sanidad privada hay que costearla directamente desde su bolsillo.

También quería decir que es una buena noticia, y lo he leído en prensa, que se piense en que se instale en este hospital el Grado de Medicina que se implementará el próximo año. No se nos olvide que es importante y atractivo para la ciudad en el momento en el que se encuentra ahora mismo nuestra universidad.

Quiero también decirles que el canon también supone, y desde este grupo lo vamos a apoyar, el canon no es un gran dinero que entra al ayuntamiento sabiendo la situación en la que se encuentra el Consistorio pero también, es cierto que, la parcela vacía menos ingresos da. Con lo cual, hay que empezar a mover Jaén: hay que empezar a trabajar.

Y solamente quería hacerle una pregunta al equipo de gobierno. En esta zona, creo recordar que, había también restos arqueológicos:

¿Qué tiene pensado el equipo de gobierno en esta concesión?.

¿Qué se va a hacer con esos restos arqueológicos que hay ahí?.

Es decir, si se van a cubrir, o si se va a hacer como en el Centro de Salud del Bulevar, que estén con una exposición y que estén abiertos al público. Esa es la única duda que tengo presente".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

"Señor alcalde, espero que para… Como ve para este punto, y en la Junta de Portavoces fui el único portavoz que solicitó intervención, la verdad es que parece que sorprendió. Me imagino que había bastante consenso en cuanto que mejor de este tema no se hable. Pero espero que a usted le parezca bien que pidiera dos turnos, porque bueno, ya nos recriminó en otro Pleno que no debatíamos suficiente de cosas. No sé si, a lo mejor, este debate no le apetece tanto que lo podamos tener por lo que pueda suponer de incoherencia para su partido político.

Aclaremos, primero, lo que se va a hacer hoy. Se va a ceder en demaniales, se ha traducido de alguna forma que sin perder la titularidad, un terreno público para los próximos sesenta o setenta y cinco años. O sea, hasta 2097. No descartemos que en 2097 todavía estemos pagando los préstamos de Hacienda de la señora Orozco. Es posible, pero es dentro de mucho tiempo.

Ese solar, como ya ha señalado la señora Anguita, estaba destinado anteriormente para un instituto público allí en el Bulevar, evidentemente. Cómo no, otra construcción más en el Bulevar. Seguramente como ya ha pasado tanto tiempo de la intención de construir ahí un instituto público, pues las niñas y los niños que lo necesitaban entonces, en aquel momento, ahora seguramente le vendrá mejor un centro sanitario, ¿no?, esa será la lógica. No olvidemos que en el Polígono del Valle se ha cambiado también un colegio por una residencia de mayores. En el Polígono del Valle: todos sabemos que allí toca esperar más las cosas, ¿no?. Entonces, a ellos les corresponde mejor una residencia.

Pero esto que se cede, y que no se ha dicho en la intervención de la señora Colomo, es un hospital privado. No lo ha dicho, señora Colomo. Además, ha dicho que esto es progreso. Su concepto de progreso y el mío… creo que diferimos bastante. Ya entiendo ahora cuando ustedes llaman gobierno progresista a según qué cosas: ya entiendo hacia dónde van.

Y esto de un hospital privado, va en serio. Quiero decir, ustedes están proponiendo poner un hospital privado. Es decir, que no es ninguna broma. Abandonan proyectos de dotaciones públicas, como puede ser un instituto público que iba a ir allí, para poner dotaciones elitistas: dotaciones elitistas. Bueno, elitistas o quizás algo peor, luego ya hablaremos de esto.

Y es que parece que a usted señor alcalde, señor Millán, le ha dejado de doler lo público. A usted no se le ha visto en concentraciones como aquellas para que se evitara cerrar la Escuela Infantil de Santa Catalina, ni para evitar que cerraran el Colegio Muñoz Garnica. O cuando se cerró el Instituto, por ir avanzando en las fases educativas, el García Lorca. Tampoco le vimos para recoger las firmas para la reducción de la ratio de los colegios. Tampoco estuvo, ni se le ha visto, para evitar el cierre material del Hospital del Neveral. Y tampoco apareció en la concentración de la Universidad de Jaén que se celebró el otro día. Porque usted en cuestión de defender instalaciones públicas, creo que, ya todos entendemos que usted es un alcalde ausente. Pero eso ya lo dábamos por hecho, no se preocupe. Que no defendiera lo público es lo esperable, no lo ha hecho en esta casa.

Pero lo que van a hacer ahora no es solo no defender lo público, de lo que se trata ahora es de rizar el rizo. Ahora quieren vendernos las maravillas de que Jaén tenga un hospital privado. Privado, lo vuelvo a repetir. Y que todos los jiennenses nos tenemos que poner a su servicio porque van a traer cien puestos de empleo, de trabajo, directos. Parece que nos olvidamos de que hace muy poco despidieron a miles de sanitarios en la sanidad pública:

¿Dónde está ahora la plataforma del señor Paco Reyes con los alcaldes?.

¿Dónde está?.

¿Han hablado con usted?.

¿Le han pedido que se salga de la plataforma, señor alcalde?.

Porque se trata de defender de sanidad pública, de eso pensábamos que trataba todo esto. Pero no, ahora vemos que hablan, que intentan escudarse en una serie de puestos de trabajo sin olvidar que, todos sabemos que, cada puesto de trabajo sanitario privado que se cree va a suponer decenas de puestos públicos sanitarios que van a acabar en la calle: eso lo sabemos todos.

Bueno, tenemos dos turnos de intervención, yo creo que luego podemos seguir abordando las incoherencias de este Partido Socialista".

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera: "Señor Ureña, a mí me gusta mucho que debata. Y asuntos de calado y de la importancia de este, también. Lo valoro, por tanto, no se preocupe por ello".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo: "¡Pues vamos a debatir, señor alcalde!, de eso se trata.

Señor Ureña, yo quería debatir. Usted se anticipó, pidió dos turnos y después…Si no lo hubiera pedido yo: no se hubiera preocupado, íbamos a debatir sobre todo esto.

Según la señora Colomo, y entiendo que el señor Millán, aquí hasta que llegaron ustedes no se hicieron inversiones, todas las inversiones se iban fuera. Por eso, por ejemplo, no se hizo una concesión demanial del Centro Deportivo de la Victoria de ocho millones de euros con un canon concesional, durante cuarenta años, de noventa y cinco mil euros. Por esto, tal y como dijo el alcalde entonces en la oposición, el 30 de mayo o el 30 de octubre del 2015, no se hizo el Centro Comercial JAÉN PLAZA porque era un "*pelotazo urbanístico*": por eso no se hizo, ¿verdad?. Por eso no se hizo la peatonalización de Roldán y Marín. Ni se pudo hacer una permuta, en cuya negociación participó quien les habla además de otros compañeros como Rosa Cárdenas o el propio alcalde, con tres empresas, con dos empresas privadas, porque la colaboración público-privada también supone beneficio para la ciudad. De eso no se hizo nada en el anterior mandato, ¿verdad?. Se ha hecho todo ahora, señora Colomo, antes todos los inversores se iban de la capital, incluidos los del Jaén Plaza, y ahora vienen: será así.

Dicho lo cual, evidentemente nosotros no nos vamos a oponer a este proyecto. Entendemos que es bueno para la ciudad y para provincia porque creemos que Jaén capital debe dar servicio a la provincia, queremos una capital grande, y también hay cabida para un hospital privado. La colaboración público-privada se ha utilizado allá donde ha gobernado el Partido Popular. Pero no es lo que dice el Partido Socialista cuando está en la oposición. Sus compañeros del Partido Socialista, por ejemplo, el señor Rafael Valdivieso decía esta misma mañana: "*Por si alguien lo dudaba, una vez destrozada la sanidad pública andaluza, van y los del trifachito le sueltan setecientos setenta y un millones de euros a sus amiguetes de la sanidad privada*". No sé qué pensará el señor Rafa Valdivieso, y otros socialistas, de lo que ustedes van a hacer. Le digo lo que nosotros pensamos que está bien hecho, aunque ahora pondremos algunas cautelas y lo diremos públicamente.

¿Hay cabida para un hospital privado?. Por supuesto que lo hay. En la provincia y en Jaén capital tenemos una tasa de 2,12 camas públicas por cada 1000 habitantes. Somos la capital de provincia de Andalucía, de las ocho, que más camas por habitante tiene en Andalucía: 2,18 si sumamos las privadas: ¿Saben por qué?. Porque solo hay 0.06 camas privadas por cada 1000 habitantes. Mientras que en otras capitales de provincia de Andalucía hay muchas más. La media de Andalucía está en 2,17 que es la media que tiene la capital y la provincia de Jaén. Aunque es verdad que la medida nacional está en tres, y la europea en cinco. Y en ambas hay camas privadas, si no sería imposible llegar a esas medidas. En ambas, en Europa y en España. Y llegan a tres. Para llegar a tres, ¿qué hay que hacer?. Pues, habrá que incrementar. Y para eso está trabajando la Junta de Andalucía en la Ciudad Sanitaria, la sanidad pública y las camas públicas. Pero también habrá que contar con la colaboración público-privada. Entre las dos, evidentemente, llegaremos más lejos y habrá un servicio de más calidad.

Por tanto, repito, nosotros apoyamos este tipo de iniciativas. Sí nos llaman la atención algunas cosas:

No entendemos, por ejemplo, por qué se trae a este Pleno extraordinario y no se trae al Pleno ordinario del próximo viernes, día 30. No lo entendemos, son diez días, hubiera dado tiempo a llevar esto a la Comisión Municipal Informativa correspondiente y hubiera dado tiempo a que la Oposición lo viera despacio. Si esto se lleva fraguando desde comienzos de la legislatura, no entendemos las prisas.

No entendemos que no se haya pedido a la empresa, que dice que quiere construir y que presenta el proyecto, que se actualice ese proyecto. El proyecto es de julio del 2021, y todos ustedes saben que la coyuntura económica ha cambiado sustancialmente con tasas de inflación altísimas, y lo que valía, costaba, o podía costar en torno a veinte, veintiún millones de euros en julio de 2021, no va a costar este año eso, ¡eh!. Con lo cual, todos los cálculos que se han hecho sobre el canon concesional y la valoración, deberían alterarse. El informe de tasación, que por cierto ha valorado usted la participación de los Servicios Técnicos Municipales y es legal lo que han hecho, pero no se le ha encargado. Y todos mis respetos hacia los profesionales, o hacia el profesional que haya hecho ese informe que seguro que estará muy bien hecho pero no se le ha encargado, como es lo habitual, a los Servicios de Urbanismo. La tasación se le ha encargado por 4.500 euros, quiero recordar, 4.235 euros, en un contrato menor, a un despacho privado. Y, repito, esa tasación se hace en noviembre del 2021…"

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: "Sr. Bonilla, tiene que ir acabando".

El Sr. Bonilla, continúa con su intervención:

"Y termino ya. Entendemos que esa tasación también debería haberse actualizado. Entendemos que es necesario que esa inversión llegue a Jaén, y que llegue lo antes posible, y que se licite lógicamente, y que pueda concurrir quien quiera. Lo que no entendemos son las prisas.

Y ahora me gustaría, señora Colomo, que nos explicará por qué no se han actualizado esos informes, porque creemos que con una coyuntura como la que tenemos los cálculos que se han podido hacer pueden estar alterados. Pero es que, además, tampoco entendemos por qué esta valoración no se ha hecho por los Servicios Técnicos Municipales. Que, por cierto, incorpora una tasa de actualización del valor del suelo del 0,06%: ¿Usted cree que los próximos 60 años la actualización del valor del suelo se va a actualizar anualmente un 0,06%?. Desde luego, en los próximos dos o tres años, no. Creo que los cálculos de ese canon concesional deberían revisarse antes de proceder a la licitación de este proyecto".

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Colomo Jiménez para cerrar el primer turno de intervención por el equipo de gobierno.

"Bueno, pues, vamos a empezar a ir resolviendo un poco las cuestiones que se han ido planteando.

Agradecer a los grupos que han mostrado su apoyo a la llegada de esta inversión. Yo sigo pensando, a diferencia del señor Ureña, que es una inversión positiva para la ciudad de Jaén. Y no he ocultado en ningún momento que se trate de un hospital privado. De hecho, es que lo he dicho al principio de mi intervención. Lo he dicho tal cuál porque es que es de lo que estamos hablando, la implantación de un centro hospitalario privado.

Porque estamos trabajando, y no es lo que usted dice, ni mucho menos. No estamos apartándonos del impulso de proyectos que supongan la implantación de dotaciones públicas. De hecho, es que en estos tres años se han cedido más de cuarenta mil metros a la Junta de Andalucía para infraestructuras sanitarias; treinta y seis mil metros para la Ciudad Sanitaria, y cuatro mil metros para el centro de salud de La Alameda. Además, de que estamos trabajando también con la Junta de Andalucía para la ampliación del consultorio de Las Infantas. Por lo tanto, que este equipo de gobierno se está apartando de la defensa, de que lleguen inversiones públicas a la ciudad de Jaén en materia sanitaria, es absolutamente incierto: sin paliativos. Entonces, yo no voy a entrar más en esta cuestión porque, además, creo que la defensa de la sanidad pública por parte del Partido Socialista y del equipo de gobierno es más que notoria.

Usted decía que, sesenta años que se podían ir a setenta y cinco años de la concesión demanial. En los pliegos está perfectamente determinado que no admite prórroga la concesión, y que son sesenta años. Una vez que transcurra ese plazo el terreno y la construcción retornarán a la ciudad de Jaén. Lo que supondrá además que, cuando sea, lógicamente dentro de sesenta años… ¡Pues claro!, es que una inversión de veinte millones de euros no se puede amortizar en cinco años, si no es que esto… no estaríamos hablando de nada. Pero, lógicamente, la ciudad tendrá un nuevo equipamiento y podrá hacer uso del mismo para lo que se estime en aquel momento.

Usted decía, que estaba destinado a un instituto público. Bueno, pues, yo le digo que lo único que había de ese instituto público era un cartel que se colocó en la parcela. Realmente no había nada más: no había nada más. En este ayuntamiento el Partido Popular dijo que se iba a ceder ese suelo y, realmente, es que ni siquiera se llegó a ceder. Por lo tanto, hablamos aquí de una serie de cuestiones que no tienen realmente ni pies ni cabeza.

En relación con lo que planteaba el Partido Popular. Mire, señor Bonilla, le guste o no los inversores… Yo no estoy diciendo que se fueran todos los inversores, pero que aquí peligraban las inversiones cuando este equipo de gobierno llegó, claro que sí. Es que se iban. Es que los inversores que están en el JAÉN PLAZA: ¡Es que se iban!. Abandonaban el proyecto porque ustedes no le daban respuesta: les guste o no les guste".

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP) manifiesta su disconformidad con lo manifestado por la señora Colomo.

La Sra. Colomo se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo y continúa con su intervención:

"No se ofusque usted, señor Bonilla, que yo no estoy diciendo que ustedes no hayan hecho nada. Lo que le estoy diciendo es la situación que nos encontramos cuando llegamos. Y era, realmente, de absoluta parálisis en ese sentido. Y lo cierto es que, les guste o no, muchas inversiones se iban a localidades como Mengíbar porque ustedes no acompañaban a esas empresas, a esos inversores que querían desarrollar proyectos en la ciudad de Jaén. Y esta es la realidad de lo que nos encontramos aquí.

¿Esto quiere decir que ustedes no hayan realizado concesiones demaniales?. No. Claro que no, si ustedes, es verdad, han hecho la concesión de la Victoria, por ejemplo. Claro que sí, si eso no lo niega nadie, está ahí. Pero, bueno, eso no quiere decir que ustedes hicieran ese acompañamiento a los empresarios que presentaban esos proyectos porque realmente muchos de ellos se iban aburridos de no tener ningún tipo de respuesta institucional. Y esa es la verdad, y eso es lo que además nos han trasladado en reiteradas ocasiones cada vez que nos hemos sentado. Por lo tanto, yo no sé, ¿ahora nos vayamos a rasgar las vestiduras?.

El tema de convocar un Pleno extraordinario. Pues, mire, le digo que se iba a convocar un Pleno extraordinario para otras cuestiones y se aprovechó la coyuntura de poder traer este punto también. ¿Podíamos haberlo pasado por la Comisión?. Pues sí. Pero se les trasladó la documentación la semana pasada, han tenido tiempo más que suficiente para analizarla y poder plantear las cuestiones. Y yo creo que no es ninguna disfunción ni ninguna anomalía, se han planteado otros asuntos en este mismo Pleno que se ha convocado sin haber pasado por Comisión y no ha generado ningún tipo de suspicacia. No sé por qué ocurre con esto.

En cuanto a la actualización del proyecto, yo creo que, incluso podría ser perjudicial actualizar el proyecto y también el canon para los intereses del ayuntamiento. Que se haya valorado el canon por parte de una empresa privada, ya le digo que, se ha hecho en otras concesiones. Y realmente se planteó la posibilidad de que lo analizaran los técnicos municipales y nos planteaban, incluso los propios técnicos, que a ellos les resulta muy complejo analizar y valorar este tipo de concesiones y que, por lo tanto, entendían también desde su propia perspectiva que era más factible que se analizara por parte de empresas que tuvieran esa cualificación. Así lo hemos hecho en otras concesiones y, realmente, solamente se ha valorado por parte de los técnicos municipales el canon de los puestos del mercado. El de la residencia de mayores del Polígono del Valle también se analizó por parte de una empresa externa y no ha planteado tampoco ningún problema. Por lo tanto, yo creo que, los cálculos son correctos. Creo que no existe ningún tipo de elemento que nos pudiera hacer dudar de, bueno, de esa estimación del canon concesional. Y, como les decía inicialmente, sin perjuicio de que ese canon podrá ser objeto de mejora por parte de las empresas que estén interesadas en concurrir en ese procedimiento de licitación".

Seguidamente, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate sobre el asunto dando la palabra, en primer lugar, a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, la Concejal no adscrita, Dª MARÍA CANTOS ALCÁZAR:

"Solamente insistir en que aquí a Jaén en los últimos años han llegado los dos proyectos más grandes jamás vistos para cambiar el futuro de Jaén: los dos proyectos más grandes jamás vistos. Y ustedes se han encargado de cargase los dos, uno lo mataron y otro lo están dejando morir. Así que quiero que cojan ese guante de esa iniciativa, de esa sensibilidad que tienen hacia las inversiones público-privadas y les pido, les ruego que por favor, saquen adelante el segundo de los proyectos que puede suponer ese cambio para Jaén: Puerto seco, no lo olviden".

A continuación, toma la palabra por el Grupo Municipal VOX, Dª SALUD ANGUITA VERÓN:

"Yo voy a ser muy breve. Solamente recordarle la pregunta que le he hecho sobre el tema de los restos arqueológicos, y simplemente eso".

A continuación, toma la palabra por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

"Señora Colomo, leo: "*Plazo de duración de la concesión. El Plazo de duración de la concesión será de sesenta años pudiendo ser objeto de prórroga hasta los setenta y cinco años"*. Sí, todo lo contrario de lo que ha dicho.

Quería contestarle una cosa a la señora Anguita que ha hecho antes una afirmación sobre que todo el mundo tenemos familiares o tenemos conocidos o amigos que se quejan…Yo no tengo ningún amigo que se haya quejado de no tener un hospital privado aquí en Jaén: yo no lo tengo. Yo tengo amigos que se han quedado de tener que irse a Córdoba, a un hospital privado, porque la sanidad pública aquí no le ha atendido. De eso sí, de eso si tengo muchos amigos, de los otro no.

Quería también señalarle una cosa al señor Bonilla que ha hablado de que, bueno, de que ya se está construyendo…, bueno, la Ciudad Sanitaria ha salido aquí a colación en diversas ocasiones. Yo creo que, tengamos todos claro, que en esta ciudad vamos a ver antes unas concesiones, un concierto de esas camas de ese hospital privado que ustedes van a montar, lo veremos antes que camas nuevas en los hospitales públicos. ¡No les quepa duda, eh!, veremos mucho antes esos conciertos privados que lo otro. Porque es de eso de lo que se trata, eso es lo que va a pasar aquí, eso es lo que están haciendo ustedes. Ustedes están poniendo todas las facilidades del mundo para que un hospital privado se instale en Jaén para poder aprovecharse de ese desmantelamiento de la sanidad pública que está haciendo el Partido Popular, ¡y que ustedes empezaron!, no se nos olvida: ¡Y que ustedes empezaron!.

Es que fíjese, seguro que si pidiera yo ahora que levantaran la mano quienes de aquí tienen un seguro de salud privado, seguramente la proporción de personas que tienen aquí un seguro de salud privado es mucho mayor que el que tienen las personas que nosotros representamos. Seguro que la proporción de los que ustedes tienen es mucho mayor que la de sus votantes. Bueno, y ya si me centro en la del PSOE, ¡vamos, ni punto de comparación!, seguramente muchísimo más de la proporción de los que ustedes tienen. Pero bueno, no se preocupen, no les voy a pedir que muestren las cartas, ¿vale?.

Pero hablando de honestidad, y de eso es de lo que se trata, miren haciendo un paso rápido por Twitter solamente, ¡eh!:

"Bajar impuestos es que tengas 400 euros más para que pagues 5000 euros de la factura médica".

Señor Higueras, ¿le suena?, ese es un tweets suyo.

¿Y todavía nos sorprende el colapso de la sanidad en Andalucía?.

La falta de inversión tiene como consecuencia el colapso del sistema sanitario andaluz, ¡que no nos cuenten milongas!.

"Alerta sanitaria": ¿le suena, señora Colomo?, un tweets suyo.

¡A ver si al señor alcalde le suena este!:

"El gobierno incapaz de Moreno Bonilla se ha puesto a desmantelar la sanidad pública andaluza".

¿Le suena?. Usted lo retuiteó de su partido, del PSOE de Andalucía, con un dibujito aquí con todas las cuestiones de desmantelamiento. Sí, en la plataforma.

O este otro de la señora Mercedes Gámez, de la diputada:

"*Dicen que no faltan enfermeras y que no hay problemas en los centros de salud, pero ni cita con pediatría ni cita para la vacuna COVID infantil. Sanidad, la Consejería, está dejando caer el sistema público. Así no se defiende nuestra sanidad".*

Eso es de la señora Gámez, también lo retuiteó usted señor Millán.

Todas estas intervenciones nos hablan de defender lo público:

¿Pero qué hacen ustedes?. Lo he dicho, poner la alfombra para que la sanidad privada entre en nuestra ciudad.

¿Para qué?. Para que cuando el desmantelamiento de la sanidad pública sea absoluto en nuestra ciudad cada vez más gente vaya a acceder, o pueda acceder, a la sanidad privada que es la que fomentan desde el Partido Popular.

Mire, le voy a dar un dato señor Millán, 662 millones de euros gastará la Junta de Andalucía en la sanidad privada en 2022. Solamente en conciertos en 2021 se gastaron 239 millones de euros públicos en sanidad privada. De eso estamos debatiendo hoy, no de inversiones, no del empleo que pueda crear. Estamos hablando de esto, de abrir la puerta a la sanidad privada para cuando el desmantelamiento llegue por parte de las derechas tengan puesta la alfombra en esta ciudad.

Y le doy otro dato, mire, 862 euros es el coste medio de un seguro privado: ¿Sabe cuál es el sueldo medio en nuestra provincia?. 968 euros al mes. Casi una mensualidad le va a suponer a la gente acceder. Y esto es lo que ustedes están diciendo, que muchísima gente en nuestra ciudad o en nuestra provincia necesita esto que la gente está demandando. Yo no he visto en las redes demandando a la gente un hospital privado. Yo lo que he visto es a la gente en las redes demandando una sanidad pública digna, y es a esto a lo que ustedes están renunciando.

Tuvimos hace pocos meses un debate muy interesante sobre la educación concertada, y el PSOE sacó pecho diciendo que fue invento suyo. Lo dijo aquí, que fue invento del PSOE. No me extrañaría ver dentro de unos años cuando se hayan cargado ya el sistema público de sanidad, que ya no es el mejor del mundo señora Anguita, como digo no me extrañaría ver también a unos compañeros suyos del PSOE también sacando pecho diciendo que la sanidad, que el concierto en la sanidad con la sanidad privada también fue invento suyo.

Lamento la posición del PSOE, esta ciudad no se merece este tipo de gobierno de izquierdas. Nuestro voto será que no".

A continuación, toma la palabra por el Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

"Señor Ureña, yo tengo muchos amigos que hacen uso de la sanidad privada: ¡No son ricos, eh!. Muchos de ellos, por ejemplo, son funcionarios del Estado de todos los niveles retributivos, pertenecen a MUFACE, y hacen uso de seguros privados. Y otros, sencillamente, han complementado el servicio que le da la sanidad pública con un seguro privado: ¡Y es legítimo!. Y, repito, no son ricos créame, yo no tengo muchos amigos ricos por no decir que no tengo ninguno, pero muchos de ellos sí tienen seguros. Yo no lo tengo personalmente, pero podría tenerlo perfectamente. Pero los funcionarios públicos, por lo menos, lo tienen.

Yo le veo a usted, señor Ureña, votando al señor Juanma Moreno porque como a usted le gusta tanto la sanidad pública, pues, yo le voy a dar algunos datos para que usted valore si tiene o no tiene que votar al señor Juanma Moreno por la gestión que ha hecho el Partido Popular y Ciudadanos al frente del gobierno de la Junta:

Inversión en sanidad en los últimos ocho años del Partido Socialista:

- ✓ La inversión total en la provincia, 49,7 millones de euros, una media de 6 millones de euros anuales.

Con el Partido Popular:

- ✓ En los últimos cuatro años, casi 90 millones de euros, una media de 22,4 millones de euros.

¡Esa es la realidad!. Solo en la capital en los últimos tres años se han invertido 15 millones de euros, sin contar con lo que venga con la Ciudad Sanitaria y con el Centro el Salud de Belén si finalmente se ejecuta y el ayuntamiento llega a un acuerdo con la Consejería de Salud.

15 millones de euros, ¡es una realidad!. Tiene usted, el PET-TAC que va a estar funcionando pronto, la máquina Da Vinci, inversiones importantes en las Fuentezuelas, en Virgen de la Capilla. Es decir, lo que no se había hecho en los últimos ocho años se ha venido haciendo. Esto en cuanto a la sanidad pública.

Señora Colomo, si usted dice que los inversores se iban está claro que el Centro Comercial JAÉN PLAZA se hace en cinco meses. Porque lo inauguraron ustedes, llegaron al gobierno en junio del 2019, y se inauguró en noviembre del 2019: ¡Pues, ya está, en cuatro meses se hace un centro comercial!. Todo lo que se había hecho antes y todas las licencias que se dieron, incluida la de la segunda fase, todo eso no se ha hecho: se iban a ir de Jaén. ¡Claro sí!, por eso en cuatro meses, gracias a ustedes, se construyó un centro comercial: ¡Ustedes saben que eso no es así!.

No me ha contestado usted a ninguna de las preguntas que le he formulado. Yo sigo planteando que no hay urgencia en traer este tema de prisa y corriendo: no hay ninguna urgencia.

Habla usted de que los técnicos municipales no han querido, o no han sabido, o no podían hacer la valoración o la tasación de este proyecto. ¡Pues no sé cómo no, porque la han hecho de todos!. En el anterior mandato se hizo del Centro Deportivo La Victoria. Y otro que se hizo, por ejemplo, fue del propio Kiosco del Parque, y han hecho muchas valoraciones de tasaciones.

¿No será que ustedes no quieren que se hagan por los técnicos municipales?: porque se las están encargando continuamente a despachos privados.

¿No será eso?, porque no entendemos como lo que sí se podía hacer antes ahora no se puede hacer, ¡no lo entendemos!.

Esta es una realidad, yo ni quito ni pongo. La realidad es que no se lo encargan cuando antes lo hacían, y ahora se encargan a despachos privados. Y no estamos en contra de que, por ejemplo, los colegios profesionales participen, y la ley LISTA lo contempla en los procedimientos urbanísticos. Estaría muy bien para descargar trabajo, ahí sí, descargar trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Pero concretamente en una concesión tan importante como esta a sesenta años, cuando mirando lo que ha ocurrido en otros hospitales y concesiones del entorno de los últimos años vemos que hay cánones bastante más altos…le cito, por ejemplo:

El del Hospital Quirón de Córdoba, son 233.000 euros, a 40 años.

En Torrejón de Ardoz se hizo a sesenta años, y eran 625.000 euros anuales.

Que son inversiones distintas, sí. Pero por eso les decía que, yo creo que, las prisas no son buenas consejeras.

Nos hemos encontrado cosas que, evidentemente, si hubiera habido más tiempo para ver el pliego, se hubiera dicho. Nos hemos encontrado, por ejemplo, con un criterio cualitativo de igualdad en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que es absurdo, como exigir que se contrate a diez mujeres de colectivos vinculados al fomento de la salud y al ejercicio físico. ¡Pues claro, pues todas las empresas que se presenten van a contratar!. Si la presencia de las mujeres en el sector sanitario está en un 70, en un 60 en el caso de los médicos, en un 70 o un 80 en el caso de las enfermeras, no va a haber ningún problema para que cumplan ese criterio. Por ejemplo, ese criterio estaría bien si se hubiera determinado que un número mínimo de mujeres ocuparan puestos directivos o de gerencia, ahí sí porque es donde las mujeres tienen problemas ciertos para acceder a esos puestos directivos en el ámbito también sanitario. Pero en el ámbito de la salud donde las mujeres están sobrerrepresentadas, como es históricamente sabido, pues esa cláusula no tiene sentido.

Son pequeñas cosas, señora Colomo, que van a hacer que nosotros nos abstengamos aunque estemos a favor de esta inversión. Porque, desde luego, lo que no vamos a decir aquí por muchas prisas que veamos y por muchos titulares no acertados como, por ejemplo, este: *"El Ayuntamiento cede los terrenos del Bulevar a Jaén Salud".* ¡Hombre, saltándose el procedimiento de licitación!, entiendo que no. Lo que no vamos a hacer y podríamos, alguien podría decir aquello de, recapitulando, tenemos a una empresa de Almería (*podríamos decir de Jaén*) que promueve esta reclasificación del suelo (*podríamos decir que hay un cambio de suelo de dominio público a uso privativo*) con un capital de 1.200 euros (*podríamos decir de 3.000 euros*), que entendemos que después venderá a un tercero o generará derechos y beneficios (*normal que una empresa genere derechos y beneficios*), lo que se ha venido llamando todo este tiempo, algo así, como un pelotazo urbanístico. Nosotros no vamos a decir eso. Eso lo dijo el señor alcalde el 30 de octubre del 2015. Nosotros no lo vamos a decir porque creemos que estas inversiones son buenas para la ciudad. Lo que sí pedimos es que se ejecuten con las cautelas y con las garantías necesarias para evitar problemas en el futuro. Y por eso hemos dicho que, en estos momentos y con la coyuntura económica que hay, creemos que sería conveniente paralizar el procedimiento, revisar el canon concesional, revisar el Pliego de Prescripciones Técnicas y revisar las valoraciones porque lo mismo tenemos con que se ejecute el proyecto dentro de 15 días que de dos meses, sinceramente. Si lleva esperando tres años, desde que comenzó la legislatura, pues no vemos inconveniente en que este proceso se dilate durante un mes o un mes y medio. Porque, repito, y eso señora Colomo lo veremos, la inversión no va a ser de 21 millones de euros. La inversión será muy superior porque solamente por la inflación que hay en estos momentos en los próximos dos años lo que valía 20, 21 millones en julio del 2021, en estos momentos está por encima de los 23 millones de euros.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Colomo Jiménez para cerrar el segundo turno de debate sobre el asunto por el equipo de gobierno: "Voy a empezar por la señora Salud Anguita por contestar a la pregunta de los restos arqueológicos, que es cierto que me la dejé en el tintero en la segunda intervención. Se hicieron unos estudios previos, un estudio arqueológico previo y, además, dentro de los pliegos lo que se valora es la integración en el proyecto de estos restos. Lógicamente, queremos que se pongan en valor y queremos que sean puestos en uso. Vamos en uso, en valor, pues para que puedan ser disfrutados y conocidos por todo el mundo. Lógicamente se van a respetar y no se van a tapar.

Bueno, yo me voy a referir a la intervención de Adelante Jaén. Y a mí me gustaría, señor Ureña, que en algún momento aparte de oponerse a todo lo que se debate en este Salón de Plenos, el no por el no en el que usted parece que está muy cómodo instalado, nos propusiera esa receta mágica que usted tiene que tener guardada en el cajón y que no comparte con nadie, pues, para que esta ciudad pueda prosperar, creer, y pueda ser atractiva para la generación de empleo y de inversiones. Porque yo, sinceramente, mire que presto atención y mire que sigo con atención el resultado de sus votaciones y, creo que, de los proyectos que se traen a este Salón de Plenos nos da el apoyo a muy poquitas cosas. No debemos ser tan malos, sinceramente. Me parece que usted está más cómodo planteando esa confrontación permanente en un ánimo de separarse, no se sabe muy bien en qué, que en intentar construir y trabajar de verdad para que esta ciudad progrese y tenga servicios a la altura de la capital de provincia que somos.

Yo creo que la posición del Partido Socialista, en relación con la sanidad pública, está fuera de toda duda. Y es que nosotros apostamos…"

El Sr. Ureña Olivera (Unidas Podemos por Jaén) manifiesta su disconformidad con lo manifestado por la señora Colomo Jiménez.

La Sra. Colomo Jiménez se dirige al Sr. Ureña Olivera, y continúa su intervención:

"Sí, esto no se trata de una confrontación de sanidad pública o sanidad privada. Y, además, ahora me voy a detener en eso tranquilamente porque creo que usted también está muy cómodo generando esa disfunción y esa confusión entre una cosa y otra. Sinceramente, me parece que está usted muy a gusto navegando en esas aguas. Desde luego, entendemos que la atención a los usuarios debe realizarse desde los centros públicos, con la máxima calidad y con los recursos suficientes para evitar las vergonzosas listas de espera que estamos viendo. Y eso le corresponde a la Junta de Andalucía que tiene que proveer de recursos y de profesionales adecuados.

El Partido Popular tampoco debería sacar pecho de lo que está haciendo en los últimos años con la sanidad pública porque ha aprovechado para despedir a ocho mil profesionales sanitarios, y lo estamos viendo, y además están cubriéndose con contratos COVID puestos que realmente son estructurales. Y desde luego también hay que mirar al Partido Popular que está en la Junta de Andalucía gobernando en cuestiones sanitarias. Y, yo creo que, ahí tiene esforzarse, revertir la situación y, desde luego, dejar de actuar con políticas que suponen un recorte y un ataque injustificado a la sanidad pública.

En cuanto a la Ciudad Sanitaria, pues yo no sé si vamos a ver antes una cosa o la otra. Ayer se celebró una reunión de la subcomisión técnica porque es cierto que son proyectos complejos en los que hay que hacer innovaciones de planeamiento y estamos… aunque desde el ayuntamiento se acometió la aprobación inicial de la innovación solamente en un mes desde que se presentó por parte de la Junta de Andalucía, estaba sujeto a una serie de condicionantes. Entre ellos, había que solventar el tema de la conexión con la infraestructura del saneamiento de la ciudad y una serie de condicionantes marcados por la Confederación Hidrográfica. Pero estamos trabajando pues para poder solventarlo lo antes posible y para que, desde luego, la Junta no tenga tampoco ninguna excusa para poder acometer esa inversión de veinte millones de euros. Y desde luego, que no les quepa ninguna duda, desde el Grupo Municipal Socialista vamos a seguir denunciando todas las deficiencias en las que caiga la Junta de Andalucía a la hora de brindar ese servicio de sanidad pública a la ciudadanía. Y vamos a seguir exigiendo que sea una sanidad equitativa y de calidad, como no puede ser de otra manera y como llevamos en el ADN el Partido Socialista.

Y esto no es contrario a que se pueda desarrollar una inversión privada sanitaria en la ciudad de Jaén, que va a tener las mismas dificultades o las mismas facilidades que el desarrollo de cualquier otra iniciativa empresarial, siempre y cuando venga a generar empleo y también reúna los requisitos necesarios para que pueda ser considerada de interés público. En este caso concreto, entendemos que tiene un concreto nicho de mercado. Una demanda que no solamente las personas que usted decía: *"Los ricos pueden permitirse una sanidad privada"*. No es cierto. Es que hay funcionarios que están acogidos a MUFACE y a los que se le presta la asistencia sanitaria a través de la sanidad privada: ¡Es que eso es una realidad!. Es que en esta ciudad existen además personas, como los funcionarios por ejemplo, yo pongo el foco en ellos, que acogidos a este sistema no pueden tampoco hacer uso de la sanidad pública porque se les cobraría por recibir los servicios allí. Y, además, es que existen también muchas consultas y muchos centros de naturaleza privada que ya están prestando esa asistencia. Y realmente de lo que se trata es de evitar que muchas personas que no son usuarios de la sanidad pública, que existen y que eso es que es una realidad que tenemos todos al alcance de la mano, tengan que irse a otras provincias cuando necesitan esa atención médica especializada.

Y yo, de verdad, les pediría que dejen de alentar esa situación, esa sospecha de que estamos haciendo nada erróneo. Y también miro, en ese sentido, al Sr. Bonilla. Yo creo que poner encima de la mesa que este equipo de gobierno va a saltarse un procedimiento legal…Yo no he escrito ese titular y, desde luego, me parece una barbaridad porque desde el minuto uno, y ayer se explicó con muchísimo detalle, pero ese titular no lo hace el ayuntamiento, no lo hace el equipo de gobierno, se ha dejado perfectamente claro que vamos a acudir a un procedimiento de licitación pública, que previamente va a haber una exposición pública en la que cualquier persona va a poder hacer las alegaciones que correspondan, que se van a resolver y, una vez resueltas, nos iremos a un procedimiento en el que se van a admitir lógicamente con respeto a los criterios de publicidad, como no puede ser de otra manera, a cualquier licitador que esté interesado en asumir ese proyecto. Por lo tanto, de verdad, no me parece razonable, ni responsable tampoco, intentar sembrar la sombra de la sospecha porque es un procedimiento absolutamente limpio, absolutamente legal, en el que se cuenta además con todos los informes de los técnicos municipales que son necesarios. No hay nada que esconder y, precisamente, por eso estamos teniendo esta intervención en la que podemos analizar, o se han podido analizar, todas las cuestiones que se han considerado.

Y le digo para terminar, señor Bonilla, yo lo del JAÉN PLAZA no me lo invento. Con que usted pregunte le pueden decir perfectamente quien se iba quien se quedaba a mediados, en el verano del 2019".

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén),** y la abstención de los Sres /as. Concejales, Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación instruido para la CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP-1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que obran en el expediente tramitado.

SEGUNDO: Disponer la publicación del anuncio de exposición al público del expediente de contratación, por plazo de 20 días hábiles, para la formulación de alegaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Una vez realizado dicho trámite, y resueltas en su caso las alegaciones efectuadas, publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.